

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo para la efectividad de la garantía real Rad. No.
110014003032**20210077500**.

Para los fines legales pertinentes téngase por notificada a la demandada, conforme a la diligencia de notificación personal del 3 de noviembre de la presente anualidad¹, quien dentro del término legal guardó silencio.

No obstante, comoquiera que no obra en el plenario respuesta de la oficina de registro de instrumentos públicos respecto del oficio No. 2059 del 2 de noviembre de 2021, mediante el cual se comunicó la orden de embargo decretada en auto del 19 de octubre de 2021, se requiere al demandante para que, dentro del término de cinco (5) días se sirva acreditar el pago de los derechos de registro.

En firme este auto ingresen las diligencias al Despacho a fin de proveer lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 165, hoy 15 de diciembre de 2021.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

¹ Archivo 009ActaNotificaciónPersonalFirmada

**Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fdb5429cf0e8e8bf78b4dc56be351af37cc2f21691c3998b9d220472a7008045**

Documento generado en 13/12/2021 08:39:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>